

Rey. Villa de Almadén

En conformidad de lo que tengo hauisado a
V. pase a introducir mis pretensiones de
reforma de autos de Visita, en el Tribunal
del señor Provisor deste obispado, quien
esta de lo que se alego de mi parte en esta
razon dió a entender a mi Pro. sus deseos
de que todas las quejas seducidas, cesasen
por el medio pacifico de una conferencia y
transacion con mis nombrados, sin dar lu-
gar a escueto Judicial, ni a los gastos necesaria-
mente consequentes desto, como V. senten-
ra de la adjunta Copia del escueto de mi Aven-
te, sin embargo del qual tuben Combeni-
ente a mi decoroso y a donor tener prenda
mas inmediata del señor. Suez para pagar
de mi a mi Comisarios, y para este fin les
cuiu dando gracias de lo que se inclinaron
a la conservacion de la publica paz, y me resp-
mi Avente hauerle entregado en propria
mano mi Carta, y asegurado la respuesta

que aguarda por correo para deliberar
el nombramiento de Capitanes; lo que
pongo en noticia de V. para que sig
ta interese juntamente con mi
el remedio, me lo participes, para que en
un mismo contexto lo que yo con apro
ble alianza el gusto deber ser enada la
tutancia de los señalamientos, que a Ca
sado en mi el Visitador Gral, que con
nismo de que V. se siente agrabiado
y juntamente de cumplim. de los des
de complacer a V. en quanto sea de
mayor agrado y obsequio. Del congre
domo nombrados, de 6 de Marzo del

Quinto de los nombrados de los dos Cau. de Clero y de
Dicho quanto de esta de V. su no de un am

Yo Juan de Saraza

BOLETA
de Casencia

La conformidad delo que tengo haúsado á
los señores de V. M. en sus peticiones de
V. M. de auto de V. M. en el Tribunal del
señor Obispo de este obispado quien a V. M. lo
delo que alego de mi parte en esta razon dió
sentencia en favor de los deseos de que todas
las quexas de las Cajas en el medio pa-
se de una confesoria y transacion con
sin embargo de no dar lugar a scripto Ju-
dicial, ni a lo que necesariamente conseguí-
entes desto, como se sentenra de la junta
de qualquiera de las Cajas, en embargo
de qualquiera de las Cajas de decoroso
pueden tener prenda mas inmediata
de las Cajas para pasar a embias mis Comi-
sarios, y para este fin les scriui dando gra-
cias de su Celo y inclinacion ala Conserva-
cion de la publica paz, y me responde mi A-
gente hauerle entregado en propia mano
mi Carta, y asegurado de la respecta q
aguardo por Correo para deliberar el.



